



CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL PALAU DE LES ARTS REINA SOFÍA, FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y FONDAZIONE ACCADEMIA D'ARTI E MESTIERI DELLO SPETTACOLO TEATRO ACCADEMIA TEATRO ALLA SCALA

REUNIDOS

De una parte, **FONDAZIONE ACCADEMIA D'ARTI E MESTIERI DELLO SPETTACOLO TEATRO ALLA SCALA** (en adelante, "**ACCADEMIA TEATRO ALLA SCALA**"), con VAT 03413630967 y domicilio fiscal en Via Santa Marta nº18, 20123 Milan (MI) representada en este acto por Nadia Nigris.

Y, de otra parte, el **PALAU DE LES ARTS "REINA SOFÍA", FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA**, con CIF G-97.544.829 y domicilio fiscal en València, 46013, Avda. del Profesor López Piñero, n.º 1 (en adelante, "**LES ARTS**"), representada en este acto por D. JORGE JUAN CULLA BAYARRI, Director General, en virtud de su nombramiento en sesión de Comisión Ejecutiva celebrada el 17 de septiembre del 2021, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 25 de los estatutos vigentes, aprobados igualmente por el Patronato y elevados a escritura pública otorgada ante el Notario de Valencia, D. Alejandro Cervera Taulet, el 10 de marzo de 2022, bajo su número de protocolo 1187.

Las partes se reconocen plena capacidad y competencia para la firma del presente CONVENIO, por lo que:

EXPONEN

I.- Que **ACCADEMIA TEATRO ALLA SCALA**, concretamente en su **ACCADEMIA TEATRO ALLA SCALA**, ofrece formación para los profesionales que prestan sus servicios en espectáculos en vivo, tanto artísticos y técnicos, como de gestión. Su propuesta didáctica se divide en cuatro departamentos (Música, Danza, Escenografía-Talleres, Dirección) y oferta una treintena de cursos.

II.- Que **LES ARTS** es una fundación del sector público de la Generalitat Valenciana, de carácter cultural, que tiene por objeto la programación y la gestión de actividades de naturaleza artística en los espacios escénicos con que está dotado el Palau de les Arts. En particular, tiene entre sus fines establecer relaciones de cooperación y colaboración con otras entidades e instituciones, pudiendo organizar actividades fuera de su sede y recibir en la suya las organizadas por otras instituciones. Entre otras actuaciones, puede realizar actividades, actuaciones, conciertos, ballets o proyectos de cualquier tipo tendentes a la difusión, el fomento, la divulgación de la cultura, capaces de motivar e interesar a la sociedad valenciana (artículo 6 de los estatutos de la fundación).

III.- Que por los objetivos comunes que comparten, ambas instituciones están interesadas en colaborar y realizar actividades conjuntas, reforzando así el cumplimiento de estos fines. Específicamente, **LES ARTS** está interesada en recibir a los alumnos de la **ACCADEMIA TEATRO ALLA SCALA** para que realicen en su sede las prácticas curriculares, entendiendo como tales la experiencia formativa, educacional y orientadora que realice un alumno inscrito en un programa ofrecido por una institución nacional o internacional, pública o privada, que pueda emitir, tras completar dicho



programa, un diploma, grado, certificado u otro título reconocido.

Esta colaboración se instrumenta a través de este CONVENIO, de conformidad con el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro. Vista la complementariedad de los objetivos de las dos instituciones y como consecuencia del carácter colaborativo de su objeto, este convenio está excluido de la normativa de contratación pública.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer un Programa de Prácticas Externas entre LES ARTS y ACCADEMIA TEATRO ALLA SCALA destinado a los estudiantes de la ACCADEMIA TEATRO ALLA SCALA, integradas en su formación académica.

Las prácticas externas se organizarán de tal modo que se ajusten a la formación y competencias de los estudiantes y de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar, en ningún caso, a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta colaboración se instrumenta a través del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regulan los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

La formación que imparte la ACCADEMIA TEATRO ALLA SCALA forma parte de la educación no reglada.

Ni ACCADEMIA TEATRO ALLA SCALA, ni LES ARTS, asumen otras obligaciones ni compromisos diferentes a los contenidos en el presente documento. En particular, no derivará para ninguna de las partes obligación alguna de carácter laboral o con la Seguridad Social.

TERCERA.- CONFIGURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.

Las prácticas tendrán lugar entre el 1 de septiembre de cada año y el 31 de julio del siguiente y podrán constar de uno o más períodos. Con posterioridad a la firma del convenio, se establecerán de común acuerdo entre ambas partes, las fechas de cada período concreto, así como el número de alumnos y horas de que constarán, cumplimentando el Anexo a este convenio, en los que obligatoriamente deberán figurar: los nombres de los alumnos y tutores implicados, el lugar y el tiempo de realización de las prácticas externas y las modalidades de las mismas, el proyecto formativo, el horario, y cualquier otro extremo que se juzgue conveniente.

CUARTA.- DIFUSIÓN

Las prácticas se considerarán organizadas conjuntamente por LES ARTS y ACCADEMIA TEATRO ALLA SCALA y así se hará constar en cualquier comunicación pública que haga referencia a las mismas, empleando los respectivos logotipos oficiales.

QUINTA.- COMPROMISOS DE ACCADEMIA TEATRO ALLA SCALA

ACCADEMIA TEATRO ALLA SCALA, respecto de las prácticas externas, asume los siguientes compromisos:

1. Establecer los sistemas de evaluación adecuados a las prácticas externas y a los estudiantes que las realicen.
2. Nombrar un tutor formativo como guía y asesor, que se responsabilice de la correcta ejecución de las prácticas, así como de evaluar el desempeño del alumno.
3. Asegurar cualquier eventual daño a bienes o a terceros que se produjera como resultado directo de la actividad de los alumnos, a través de una póliza de ACCADEMIA TEATRO ALLA SCALA.
4. Garantizar la cobertura sanitaria para accidente y enfermedad laboral de los estudiantes que participen en el proceso formativo a través del INAIL.
5. Informar a los estudiantes que participen en el proceso formativo de los compromisos que adquieren en virtud del presente Convenio.
6. Garantizar que los estudiantes hayan sido informados de sus obligaciones en materia de confidencialidad respecto a la información a la que pueden acceder de LES ARTS,
7. Atender y colaborar con LES ARTS en las solicitudes de ejercicio de derechos establecidos en los artículos 15 a 22, ambos inclusive del RGPD.

SEXTA.- COMPROMISOS DE LES ARTS.

1. Supervisar el desarrollo del proceso formativo, aplicando sus mecanismos de evaluación.
2. Nombrar un tutor formativo que asuma el asesoramiento metodológico y técnico del estudiante.
3. Supervisar en todo momento las actividades de los estudiantes a través de un técnico competente. Los alumnos en prácticas no sustituirán en ningún caso al personal apto para la realización de las tareas en las que intervengan, ni asumirán responsabilidades profesionales de manera no tutorizada.
4. Informar a los estudiantes de los sistemas de seguridad y prevención de riesgos laborales aplicables a los procedimientos que deba poner en práctica el estudiante.
5. Garantizar que los estudiantes hayan sido informados de sus obligaciones en materia de confidencialidad respecto a la información a la que pueden acceder de LES ARTS,
6. Atender las solicitudes de ejercicio de derechos establecidos en los artículos 15 a 22, ambos inclusive del RGPD.

SÉPTIMA.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS

Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes tendrán los

siguientes derechos:

- A la tutela, durante todo el período de duración de las prácticas, por un responsable de ACCADEMIA TEATRO ALLA SCALA y por un profesional de LES ARTS.
- A la evaluación de su desempeño de acuerdo con los criterios establecidos por ACCADEMIA TEATRO ALLA SCALA.
- A la obtención de un informe de la actividad desarrollada, especificando su duración y rendimiento.
- A ser informado en todo momento de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- A conciliar, en el caso de los estudiantes con algún tipo de discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente o en este Convenio de colaboración Educativa.

Así mismo, los estudiantes quedarán sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Aprovechar al máximo las posibilidades de práctica y formación que las partes les brindan, cumpliendo con diligencia el proyecto formativo de las prácticas y siguiendo las indicaciones de los tutores asignados por ambas partes.
- Incorporarse al equipo en la fecha acordada y cumplir el horario previsto, comunicando con antelación suficiente la ausencia o incidencia relevante en el desarrollo de las prácticas en el momento que se produzca.
- Cumplir estrictamente las normas de organización y funcionamiento del centro de trabajo, especialmente las normas de seguridad y prevención de riesgos laborales, y seguir las instrucciones del responsable designado para supervisar su proceso formativo.
- Deber de secreto profesional y confidencialidad sobre los datos de carácter personal a los que tenga acceso en la realización de las prácticas, así como sobre cualquier otro tipo de información que pueda conocer como consecuencia de las mismas, prestando, a estos efectos, su expresa conformidad mediante el compromiso de confidencialidad.
- Elaborar la memoria final de las prácticas, en la que se haga constar los datos personales del estudiante, la unidad donde ha realizado las prácticas y su ubicación, la descripción concreta y detallada de las tareas desarrolladas y departamentos de la unidad a los que ha estado asignado, la valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridas en relación con los estudios realizados.

OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio permanecerá vigente durante 4 años a partir del día de su firma.

Podrá ser prorrogado de forma expresa con acuerdo unánime de las partes, por períodos anuales, hasta un máximo de 4 años adicionales y formalizado por escrito con antelación a la finalización de su vigencia, dentro y con los límites a que se refiere el Decreto 176/2014.

NOVENA.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

Para el desarrollo adecuado del presente convenio, se constituirá una comisión de



seguimiento, compuesta por una representación paritaria de cada una de las partes, que tendrá como funciones las establecidas en el artículo 9 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regulan los Convenios que suscriba la Generalitat y su Registro.

Por LES ARTS, se designa como miembros de la comisión paritaria al Director General y al Director Artístico.

A los miembros de la comisión paritaria les corresponderá supervisar la ejecución del presente convenio adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las prestaciones derivadas del mismo.

Todo aviso, solicitud, notificación o comunicación relacionada con la ejecución y cumplimiento del presente Convenio se comunicará a la otra parte por escrito.

Las copias de las actas, acuerdos o informes que, en su caso, emita la Comisión de Seguimiento en el desarrollo y ejecución de las funciones que tenga asignadas se remitirán a los órganos directivos de las partes que suscriben el presente convenio.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación de las condiciones establecidas en este convenio habrá de ser estipulada en Adenda al mismo antes de su ejecución, firmada por las partes con poder bastante para representar a LES ARTS y ACCADEMIA TEATRO ALLA SCALA y previa tramitación conforme a lo dispuesto en el Decreto 176/2014.

UNDÉCIMA.- FINANCIACIÓN

La aplicación y ejecución de este convenio, incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no podrá suponer obligaciones económicas para la Generalitat y, en todo caso, deberá ser atendida con sus medios personales y materiales; todo ello, en los términos que se establecen en el artículo 11.2 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regula los convenios que suscribe la Generalitat y su registro.

DUODÉCIMA.- NOMBRE COMERCIAL, MARCAS Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

El nombre comercial de LES ARTS y ACCADEMIA TEATRO ALLA SCALA, sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo o diseños relacionados con LES ARTS y ACCADEMIA TEATRO ALLA SCALA son propiedad de cada uno de ellos. Los derechos de uso por parte de LES ARTS y ACCADEMIA TEATRO ALLA SCALA a efectos de promoción, están sujetos a la supervisión y expresa aprobación escrita por la otra parte. Además, estos derechos deberán haber sido solicitados con una antelación mínima de 15 días previos a la fecha de utilización.



DECIMOTERCERA.- TRANSPARENCIA

En cumplimiento de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y el Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, se procederá a publicar en el Portal de Transparencia de LES ARTS el presente convenio, así como su texto íntegro.

DECIMOCUARTA.- CONFIDENCIALIDAD

Con independencia de lo establecido en la cláusula anterior, LES ARTS y ACCADEMIA TEATRO ALLA SCALA se obligan a tratar de forma confidencial y a no reproducir, publicar ni difundir ninguna información comercial, financiera o técnica que pueda conocer con motivo de su relación.

Asimismo, asumen la obligación de guardar un estricto sigilo profesional en relación con todos aquellos temas relacionados con LES ARTS y ACCADEMIA TEATRO ALLA SCALA. En ningún caso los documentos e informaciones podrán ser utilizados para fines distintos a los previstos en este convenio.

DECIMOQUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes del presente convenio de colaboración conocen y se obligan a cumplir la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), así como su normativa de desarrollo.

Los datos de carácter personal de los firmantes del presente convenio de colaboración o de las personas de contacto que se faciliten a la otra parte, serán tratados con la finalidad de gestionar la relación que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del presente convenio de colaboración. En este sentido, las partes se comprometen a que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal. En virtud de lo anterior, las partes incorporarán a la correspondiente actividad de tratamiento los tratamientos llevados a cabo para la ejecución del presente convenio y darán información clara a los interesados del ejercicio de sus derechos, del responsable del tratamiento, y del Delegado de Protección de Datos.

Los datos se conservarán durante el tiempo que permanezca vigente el presente convenio de colaboración y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Ambas partes se comprometen a tratar de manera lícita leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada la información. Aplicando todas las medidas de seguridad que correspondan.

Cada parte será responsable de atender las solicitudes de ejercicio de derechos



establecidos en los artículos 15 a 22, ambos inclusive, del RGPD, y las reclamaciones, en su caso, a las mismas, que correspondan a tratamientos en los que ostenten la consideración de responsable del tratamiento, debiendo colaborar entre sí para la adecuada atención y satisfacción de los derechos de los interesados mediante la notificación a:

LES ARTS.

Correo postal: Av. del Professor López Piñero (Historiador de la Medicina), 1 C.P. 46013 Valencia

Correo electrónico: lopd@lesarts.com

ACCADEMIA TEATRO ALLA SCALA.

Correo postal: Via Santa Marta, 18 - 20123 Milano

Correo electrónico: stage@accademialascale.it

Debiendo enviar por escrito la solicitud del derecho a ejercitar, acompañado de fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante. Asimismo, se informa que se puede interponer una reclamación ante la Autoridad de Control competente.

DECIMOSEXTA.- INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

Cualquier anomalía que detecte alguna de las partes en la tramitación y ejecución del objeto del presente convenio, será comunicada de forma inmediata y por escrito a la dirección señalada en el encabezamiento de este documento para cada una de las partes, a los efectos que la otra parte proceda a su reparación.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el presente Convenio facultará a la otra parte para rescindirlo, debiendo tener un preaviso de un mes de antelación.

Concretamente, si en el desarrollo del aprendizaje el estudiante no alcanzara el nivel adecuado por desatención, incompetencia manifiesta o incumplimiento de las instrucciones encomendadas, se comunicará inmediatamente a ACCADEMIA TEATRO ALLA SCALA esta circunstancia y se podrá dar por finalizada la realización de la práctica.

DECIMOSÉPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Este convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes signatarias.
- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior.
- La ineficacia sobrevinida del mismo.
- El cumplimiento del plazo de vigencia pactado sin que se haya acordado su prórroga.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de su resolución, excepto en el supuesto de incumplimiento.



En el supuesto de resolución anticipada por incumplimiento, las partes finalizarán tan solo las acciones en ejecución que no sea posible interrumpir sin crear un grave perjuicio a la parte que haya instado la resolución y que no haya sido posible terminar dentro del mes de preaviso previo a la resolución.

DECIMOCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de Seguimiento prevista en el mismo. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas por los juzgados y tribunales de la ciudad de València.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Convenio de manera electrónica, en Valencia,

Por LES ARTS	Por ACCADEMIA TEATRO ALLA SCALA
Jorge Juan Culla Bayarri	Nadia Nigris

“De acuerdo con la normativa sobre protección de datos aplicable, se ha procedido a eliminar la referencia a la firma manuscrita de los firmantes del convenio. La versión original del convenio se encuentra debidamente firmada”.



ANEXO
Prácticas de LA ACCADEMIA TEATRO ALLA SCALA EN LES ARTS
ÁREA DE X

Relación de alumno/s en prácticas desde el X de X al X de X

Alumno/a

DNI

Teléfono

E-mail

N.º horas

HORARIO: De X a X.

OBJETIVOS GENERALES DE LA PRÁCTICA:

Conocer los métodos y procesos de trabajo en el área de X (CARGO)

Cualquier duda o consulta en relación al alumnado pueden dirigirse al profesorado de la ACCADEMIA TEATRO ALLA SCALA.

CONTACTO DE COORDINADOR

Nombre

Teléfono

Correo electrónico

CONTACTO DE COORDINADOR EN LES ARTS

Nombre

Teléfono

Correo electrónico

PROTECCIÓN DE DATOS

PALAU DE LES ARTS, "REINA SOFÍA", FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA, informa que los datos personales, serán incluidos en los sistemas de tratamiento responsabilidad de la LES ARTS, con CIF G-97.544.829 y domicilio social sito en València, 46013, Avda. del Profesor López Piñero, n.º 1, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 13 del RGPD, se informa de lo siguiente:

- Finalidad: Gestionar los datos de contacto de los alumnos de ACCADEMIA TEATRO ALLA SCALA que realizaran las prácticas en LES ARTS.
- Plazo de conservación: Se mantendrán los datos para las finalidades descritas.
- Base legítima: Art. 6.1.a) del RGPD, tratamiento basado en el consentimiento expreso y explícito del interesado.
- Cesiones: La información recabada mediante este sistema de control no será compartida, transmitida, entregada, transferida o divulgada a terceros, centrales de información o sistemas de información de entidades públicas o privadas para finalidades diferentes a las indicadas en el presente documento, salvo que sea necesario por requerimiento legal.

Los datos se tratarán de manera lícita leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Es por ello que la LES ARTS se compromete a adoptar todas las medidas de seguridad que correspondan.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como la revocación del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición por escrito al siguiente correo electrónico: lopd@lesarts.com. Los interesados tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos www.agpd.es).



Por ACCADEMIA TEATRO ALLA SCALA

Conforme el estudiante

Fdo.

Fdo.